



Ciudad de México.
10 de mayo de 2022

www.inai.org.mx



- El contrato relacionado con el Servicio de Ciberseguridad, que dio origen al recurso de revisión, representaba 250 millones de pesos: Francisco Javier Acuña Llamas
- Conagua reservó la información por seguridad nacional; sin embargo, dicha clasificación no encuadra con los compromisos de Conagua en dicha materia, apuntó el Comisionado del INAI

CONAGUA DEBE DAR A CONOCER PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EMPRESA SCITUM PARA BRINDAR SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

La Comisión Nacional del Agua (Conagua) debe entregar versión pública de la propuesta técnica presentada por la empresa SCITUM, S.A. de C.V., vía CompraNet, correspondiente a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-016B00015-E102-2021 “Servicio de Ciberseguridad para la Conagua” con fecha de fallo de 29 de octubre de 2021, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas expuso que el contrato relacionado con el Servicio de Ciberseguridad para la Conagua, que dio origen al recurso de revisión, representaba 250 millones de pesos; sin embargo, el sujeto obligado había determinado “guardar en un sobre lacrado la información”, por lo que el INAI, a petición de la persona solicitante, intervino.

La persona que solicitó la información interpuso un recurso de revisión ante el Instituto, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta de Conagua, que señaló que no era posible acceder al contenido de la propuesta técnica solicitada, pues darla a conocer podría comprometer la seguridad nacional.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Acuña Llamas subrayó que la “seguridad nacional es muy socorrida, es usada como una salida muy generosa de éstas que casi sirve para todo, como el Windex, que hasta para curar heridas se usa, pues así se utiliza con frecuencia la reserva por seguridad nacional”.

No obstante, el Comisionado del INAI enfatizó que dicha clasificación no encuadra, dado que la licitación no se encuentra relacionada con los compromisos contraídos por Conagua en materia de seguridad nacional, sino solo con la seguridad institucional, en este caso, la informática.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas localizó el expediente 2338808 Servicio de Ciberseguridad para la Conagua, en la página electrónica del sistema CompraNet, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relacionado con información solicitada.

De lo anterior, se desprende que las características técnicas de los servicios, técnicos y certificaciones del personal propuesto para brindar el servicio de Ciberseguridad al sujeto obligado se encuentran disponible en una fuente de acceso público.

Al respecto, la ponencia determinó que si bien los solicitado constituye información de ciberseguridad de Conagua; la información considerada clasificada ya es pública, por lo que no resulta procedente su clasificación.

Sobre la modalidad de entrega, es importante señalar que no se justificó ofrecer una modalidad distinta al medio electrónico, puesto que la licitación se presentó en dichos medios, situación que hace evidente que el sujeto obligado cuenta con la información en el medio especificado por la persona recurrente, ya que así fue requerida a las y los licitantes.

De manera que, el sujeto obligado debió generar las versiones públicas correspondientes en medio electrónico.

Por lo anterior, el Pleno del INAI le instruyó a Conagua proporcionar al particular la propuesta técnica que presentó la empresa SCITUM, S.A. de C.V., vía CompraNet correspondiente a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-016B00015-E102-2021 “Servicio de Ciberseguridad para la Conagua” con fecha de fallo de 29 de octubre de 2021.

El sujeto obligado no podrá testar la información consistente en aspectos técnicos y certificaciones del personal propuesto para brindar el servicio de Ciberseguridad.

-o0o-

Comisionado Ponente: [Francisco Javier Acuña Llamas](#)

Sujeto obligado: Comisión Nacional del Agua

Folio de la solicitud: [330009421000867](#)

Número de expediente: RRA 1149/22



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)